
SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

· El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2021/5487**

· Contraseña: 90FC2737

· Fecha y hora de recepción: 11- oct-2021 / 14:04:27

· Este documento fue registrado por: Viedma,María Asunción

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhĩa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 08 de octubre de 2021

Nota SNC/SG N° 579 /2021

Señor Ministro:

Tengo honor de dirigirme a Vuestra Excelencia respecto a la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto Reglamentario N° 4280/2021, que afecta al Presupuesto General de la Secretaría Nacional de Cultura, de la Presidencia de la República.

Al respecto, es oportuno mencionar que la Secretaría Nacional de Cultura sufrió un importante recorte presupuestario con relación al ejercicio fiscal 2020, cuyo monto asciende a un total de guaraníes tres mil quinientos veintiséis millones cincuenta y dos mil doscientos dieciséis (Gs. 3.526.052.216).

Considerando la vigencia de la **Ley N° 6524/2020** de fecha 26 de marzo "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" y su Decreto Reglamentario N° 3506/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020...", así como las medidas sanitarias aplicadas que aún siguen afectando al sector cultural, esta Cartera de Estado sigue articulando con otras instituciones acciones específicas de contingencias con el objeto generar oportunidades para los artistas del sector cultural paraguayo y paliar los efectos del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional a causa de la propagación del COVID-19, como medidas alternativas que mitiguen el impacto económico en este sector ante la afectación de diversas actividades culturales como conciertos y festivales, puesta en escena de obras teatrales, danza y otras disciplinas en salas y espacios públicos, que paulatinamente están volviendo a operar.

Por lo expuesto brevemente, recurro al señor Ministro, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, y por su digno intermedio al Ministerio de Hacienda a los efectos de considerar una Transferencia de Créditos Presupuestario Entre Entidades en el marco del Artículo 19 de la ley N° 6672/2021, en el Subgrupo de Gasto 800 "Transferencias", específicamente en el Objeto de Gasto 849 "Otras Transferencias Corrientes" por la suma total de **guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs. 350.000.000)** para propiciar la ejecución del **XIX Festival Mundial del Arpa de Paraguay**, el cual se ajustará a las medidas protocolares sanitarias vigentes en lo que respecta a espectáculos públicos.

Es importante destacar que, este sector de la música representa el vértice que une la puesta en valor del arpa como instrumento símbolo del Paraguay y su proyección en el mundo como una verdadera Marca País que busca generar vínculos sólidos entre los actores que forman parte de la industria cultural paraguaya, latinoamericana y mundial, además de exponer públicamente esta cultura con el objeto de generar nuevas audiencias y fidelizar las ya existentes e incentivar el intercambio cultural entre los actores de los países cultivadores del arpa.

Pág. 1 de 2

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDŪPY
Sambýhyĥa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Ministro Director General brindará atención pertinente a esta solicitud.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDŪPY
SAMBÝHYĤA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Rubén Capdevila

Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **César Ibarrola Cano**, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
Presente

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 502 /2021

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 08 de octubre de 2021

VISTO: La Nota PR/SNC/DGAF N° 128/2021 de fecha 8 de octubre del año 2021 y la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales», excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios y las cuotas del Plan Financiero, para cumplir con los compromisos asumidos por la Institución y fortalecer y ofrecer un servicio de calidad, se procede a la solicitud de modificación de cuotas de algunos Objetos de Gastos a través de las gestiones realizadas, para una mejor dinámica y ejecución de nuestro presupuesto.

Que, el artículo 6º del Decreto N° 7133/2017 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República», instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sãmyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 502 /2021

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Autorizar** la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura, por el monto de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 350.000.000.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar** a quienes correspondan y cumplido, archívese.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



TETÁ
ARANDUPY
SãMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción

Anexo B-04-07

(1) Entidad:	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	15	PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
(5) Unidad Responsable:	21	SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA TRANSFERENCIA MÍNIMA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SUBGRUPO DE GASTO 800 "TRANSFERENCIAS", ESPECÍFICAMENTE EN EL OBJETO DE GASTO 849 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES", ES PARA PROPICIAR LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARPA (ARAGUAY, EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS MEDIDAS PROTOCOLARES SANITARIAS VIGENTES EN LO QUE RESPECTA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ESTE SECTOR DE LA MÚSICA REPRESENTA EL VÉRTICE QUE UNE LA PUESTA EN VALOR DEL ARPA COMO INSTRUMENTO SÍMBOLO DEL PARAGUAY Y SU PROYECCIÓN EN EL MUNDO COMO UNA VERDADERA MARCA PAÍS QUE BUSCA GENERAR VÍNCULOS SÓLIDOS ENTRE LOS ACTORES QUE FORMAN PARTE DE LA INDUSTRIA CULTURAL PARAGUAYA, LATINOAMERICANA Y MUNDIAL, ADEMÁS DE EXPONER PÚBLICAMENTE ESTA CULTURA CON EL OBJETO DE GENERAR NUEVAS AUDIENCIAS Y FIDELIZAR LAS YA EXISTENTES E INCENTIVAR EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS ACTORES DE LOS PAÍSES CULTIVADORES DEL ARPA.

(7) Modificación de Resultado Inmediato

Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTOS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL	PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTOS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL

(8) Modificación de Resultado Intermedio

Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
*	*

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

Lic. Gustavo A. Gill B.
Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura



Lic. Rocío Mencia Iriarte
Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Héctor Ibarrola
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Rubén Darío Capdevila Y.
Rubén Darío Capdevila Y.
Ministro - Secretario Ejecutivo

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar a la solicitud, exclusivamente cuando afecte a los resultados.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 502 120 21

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

Código	Descripción
(1) Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(2) Clase de Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
(5) Unidad Responsable:	21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA TRANSFERENCIA MÍNIMA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SUBGRUPO DE GASTO 800 "TRANSFERENCIAS", ESPECÍFICAMENTE EN EL OBJETO DE GASTO 849 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES", ES PARA PROPICIAR LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARPA DE PARAGUAY, EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS MEDIDAS PROTOCOLARES SANITARIAS VIGENTES EN LO QUE RESPECTA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ESTE SECTOR DE LA MÚSICA REPRESENTA EL VÉRTICE QUE UNE LA PUESTA EN VALOR DEL ARPA COMO INSTRUMENTO SÍMBOLO DEL PARAGUAY Y SU PROYECCIÓN EN EL MUNDO COMO UNA VERDADERA MARCA PAÍS QUE BUSCA GENERAR VÍNCULOS SÓLIDOS ENTRE LOS ACTORES QUE FORMAN PARTE DE LA INDUSTRIA CULTURAL PARAGUAYA, LATINOAMERICANA Y MUNDIAL, ADEMÁS DE EXPONER PÚBLICAMENTE ESTA CULTURA CON EL OBJETO DE GENERAR NUEVAS AUDIENCIAS Y FIDELIZAR LAS YA EXISTENTES E INCENTIVAR EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS ACTORES DE LOS PAÍSES CULTIVADORES DEL ARPA.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA LA META INICIALMENTE PLANIFICADO, SIN EMBARGO RETRIBUIRA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA EL INDICADOR DE DESEMPEÑO.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Justificación
849	SE SOLICITA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SUBGRUPO DE GASTO 800 "TRANSFERENCIAS", ESPECÍFICAMENTE EN EL OBJETO DE GASTO 849 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES" PARA PROPICIAR LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARPA DE PARAGUAY, EL CUAL SE AJUSTARÁ A LAS MEDIDAS PROTOCOLARES SANITARIAS VIGENTES EN LO QUE RESPECTA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura



Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Rubén Darío Capdevila Y
Ministro - Secretario Ejecutivo

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

12-01-1-001-00-15

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI
Unidad Resp.: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	1.138.000.000	752.000.000	1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000
Total:					1.138.000.000	752.000.000	1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000
Totales:					1.138.000.000	752.000.000	1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000


Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura


Lic. Rocío Mencia Triarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura




Rubén Darío Capdevilla Y.
Ministro - Secretario Ejecutivo


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

12-01-1-001-00-15-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI

Unidad Resp.: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI						
849 10 001 99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	16.000.000	0	0	16.000.000
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	190.132.250	0	0	190.132.250
		ABRIL	43.867.750	0	0	43.867.750
		MAYO	70.000.000	0	0	70.000.000
		JUNIO	739.085.000	0	0	739.085.000
		JULIO	640.655.000	0	0	640.655.000
		AGOSTO	5.000.000	0	0	5.000.000
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	195.260.000	0	350.000.000	545.260.000
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000
Total Programa:			1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000
TOTAL:			1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000


Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura


Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura




Rubén Darío Capdevila Y.
Ministro - Secretario Ejecutivo


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
Unidad Responsable: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
849 10 1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
		Enero	16.000.000	0	0	16.000.000
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	190.132.250	0	0	190.132.250
		Abril	43.867.750	0	0	43.867.750
		Mayo	70.000.000	0	0	70.000.000
		Junio	739.085.000	0	0	739.085.000
		Julio	640.655.000	0	0	640.655.000
		Agosto	5.000.000	0	0	5.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	195.260.000	0	350.000.000	545.260.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.890.000.000	0	350.000.000	2.240.000.000

Totales por Entidad: 1.890.000.000 0 350.000.000 2.240.000.000


Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura


Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura




Rubén Darío Capdevilla
Ministro - Secretario Ejecutivo


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino